



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/35911

10/07/2018

94331

AUTOR/A: CANDELA SERNA, Ignasi (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos remite a la Oficina Presupuestaria de las Cortes Generales (OPCG) un informe trimestral en el que se detallan las modificaciones de crédito financiadas con cargo al Fondo de Contingencia. Por lo tanto, cabe señalar que la información solicitada está a disposición de los Diputados, Senadores y las Comisiones parlamentarias a través de la OPCG.

Madrid, 25 de septiembre de 2018